JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de abril de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO GR No. 110013103027**2019**00**325**00

Sería del caso correr el traslado de la liquidación del crédito obrante en consecutivo 05, no obstante, se requiere al extremo actor provea la remisión al correo de la parte demandada, acorde a la carga procesal que le asiste conforme al art 78-14 del CGP y Arts. 8 y 9 del Dec. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2) La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas Juez Juzgado De Circuito Civil 027 Escritural Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fed309762ddfed409336e7eb33345207fde16800be4cbee264e3024f76d0d0**Documento generado en 26/04/2022 07:02:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica